



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCION POPULAR.
DEMANDANTE: ADALBERTO IMBRECHT CUENCA
EDNA MARGARITA MARQUEZ.
LUIS JIMENEZ RESTREPO.
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICADO: 20001-31 -03-003-2009-00129-00.-
FECHA: 02 DE MAYO DE 2023

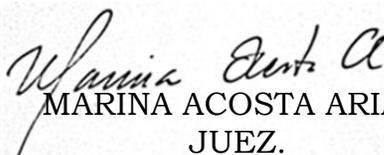
Visto el pase al despacho que antecede y revisado el expediente se observa en sentencia de segunda instancia de fecha 28 de junio del 2019, proferida por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil – Familia – Laboral.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar – Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO: Obedezca y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil – Familia – Laboral., dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Rad. 20001-31 -03-003-2009-00129-00.-
M.F.H.G.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No. 022 Hoy 03 DE MAYO DE 2023
se notificó a las partes el auto que antecede (Art.
295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria